



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0214-2017-GAF-MPC

Cañete, 31 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0583-2017-ZSBM-MPC de fecha 29/Agosto/2017, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico solicita la asignación de Fondo por Encargo por el monto de S/. 7,600.52 a nombre del Sr. William Eugenio Pérez León, para servicios de Publicación de las Ordenanzas N° 024-2017-MPC y Ordenanza N° 025-2017-MPC en el Diario El Peruano el 31/Agosto/2017, que permita el cumplimiento de la Meta 27: Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transportes y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Informe N° 2324-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 31 de Agosto de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que no ha sido posible realizar la cotización para la publicación de dichas ordenanzas en el Diario Oficial El Peruano, debido a la demora en la presentación del documento, agregando se tome las acciones correspondientes;

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 2502-2017-GPPI-MPC de fecha 31/Agosto/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal 2016, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0214-2017-GAF-MPC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.22.41	Servicio de Publicidad	7,600.52
	TOTAL S/.	7,600.52

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Siete Mil Seiscientos y 52/100 soles (S/. 7,600.52)** a nombre del **Sr. WILLIAM EUGENIO PÉREZ LEÓN** - Personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de Publicación de las Ordenanzas N° 024-2017-MPC y Ordenanza N° 025-2017-MPC en el Diario El Peruano el 31/Agosto/2017, que permita el cumplimiento de la Meta 27: Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transportes y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ADEL VILLALANES CORDON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS